

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

14491 *Orden PJC/741/2025, de 18 de junio, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, para el Cuerpo de Médicos Forenses.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 43 a 48 y 51 a 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes que se citan en el anexo I, entre el personal funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses del ámbito del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrá tomar parte en este concurso el personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se les adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se les adjudicó destino definitivo, si se trata de personal funcionario de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

El personal funcionario que no tenga destino definitivo está obligado a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluido de dicha limitación temporal.

3. No podrán tomar parte en este concurso:
- a) El personal declarado suspenso en firme, mientras dure la suspensión.
 - b) El personal que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.
 - c) El personal sancionado con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se le impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.
 - d) El personal que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no haya tomado posesión del destino que le fue adjudicado.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Se podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en anexo I.
Dichos puestos se identificarán por el número de orden del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Con la sola solicitud del número de orden de uno de estos Centros se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en el mismo.
2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante un proyecto de modificación de las relaciones de puestos de trabajo o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo.
Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de la convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Centro y, así mismo, todas las resultas que pudieran producirse, en el orden de preferencia indicado.
A fin de que se pueda ejercer el derecho que se reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es) la relación de centros de destino que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos Centros.
3. El personal participante deberá asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos erróneamente ya que, transcurrido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.
4. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como anexo II de esta orden, cumplimentando todos los apartados que se exijan.
2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
Las solicitudes se presentarán únicamente a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es>), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo establecido en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar su solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

3. El personal destinado en Órganos de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, presentará su solicitud en el órgano correspondiente de dicha Comunidad, y el destinado en el ámbito competencia del Ministerio, la presentará en el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

4. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los gobiernos autónomos.

Si se presentara más de una solicitud de participación sólo se tendrá en consideración la última.

5. No se podrán anular o modificar las instancias una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

6. La solicitud formulada será vinculante para el personal petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

7. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente del último destino expedirá una certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forenses, tanto como funcionario de carrera como funcionario interino, y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) y la unirá a la instancia.

Asimismo, dicho órgano de personal rellenará en la cabecera de la instancia o en hoja anexa la puntuación por idioma e indicará si el personal funcionario lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el artículo 46 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y si está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2 de dicha norma.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes o resultas que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos personas, podrán condicionar su petición al hecho de que ambas obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambas. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud de la otra persona. Si alguna de las dos no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Sexta. *Baremación del concurso.*

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

A) Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

B) Conocimiento oral y escrito del catalán sólo para quienes soliciten alguno de los puestos ubicados dentro del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Illes Balears, con un máximo de 12 puntos. El conocimiento de dicho idioma se valorará de la siguiente forma:

- a) Certificado de nivel B2 o títulos homologados: 4 puntos.
- b) Certificado de nivel C1 o títulos homologados: 8 puntos.
- c) Certificado de nivel C2 o títulos homologados: 12 puntos.

Para valorar estos conocimientos se deberá aportar certificado expedido con arreglo a la normativa en vigor en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en los apartados A y B del baremo.

Séptima. *Adjudicación de puestos.*

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma o derecho propios.

Octava. *Carácter de los destinos adjudicados.*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Novena. *Resolución del concurso.*

1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el órgano competente de la Comunidad Autónoma convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución expresará el puesto de origen del personal al que se adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si esta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

Décima. *Recursos.*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de junio de 2025.—El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre) la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.

ANEXO I

Puestos de trabajo incluidos en este anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la Base Tercera.

N.º orden	Centro de destino	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
18	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CIUDAD REAL Y TOLEDO. DIRECCIÓN DE TOLEDO.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	TOLEDO.	TOLEDO.	1	SÍ	NO
9	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LEÓN Y ZAMORA. DIRECCIÓN DE LEÓN.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	LEÓN.	LEÓN.	1	SÍ	NO
14	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE PALENCIA, SALAMANCA Y VALLADOLID. SUBDIRECCIÓN DE SALAMANCA.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	SALAMANCA.	SALAMANCA.	1	SÍ	NO
16	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ÁVILA, BURGOS, SEGOVIA Y SORIA. SUBDIRECCIÓN DE SORIA.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	SORIA.	SORIA.	1	SÍ	NO
19	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE PALENCIA, SALAMANCA Y VALLADOLID. DIRECCIÓN DE VALLADOLID.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	VALLADOLID.	VALLADOLID.	1	SÍ	NO
20	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LEÓN Y ZAMORA. SUBDIRECCIÓN DE ZAMORA.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	ZAMORA.	ZAMORA.	1	SÍ	NO
2	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE BADAJOZ.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	BADAJOZ.	BADAJOZ.	2	SÍ	NO
81	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÁCERES.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	CÁCERES.	CÁCERES.	3	SÍ	NO
79	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ILLES BALEARS. DIRECCIÓN DE PALMA DE MALLORCA.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	PALMA.	ILLES BALEARS.	1	SÍ	SÍ
12	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE MURCIA. SUBDIRECCIÓN DE CARTAGENA.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	CARTAGENA.	MURCIA.	2	SÍ	NO
11	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE MURCIA. DIRECCIÓN DE MURCIA.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	MURCIA.	MURCIA.	4	SÍ	NO
103	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE MELILLA.	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).	MELILLA.	MELILLA.	1	NO	NO
101	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ÓRGANOS CON JURISDICCIÓN ESTATAL.	MÉDICO FORENSE.	MADRID.	MADRID.	1	SÍ	NO
1	INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.	MÉDICO FORENSE SERV. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.	LAS ROZAS.	MADRID.	1	SÍ	NO

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, para el Cuerpo de Médicos Forenses

(A rellenar por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes o por las Comunidades Autónomas)

Puntuación por idioma:
¿Lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el art. 46 del R.D. 1451/2005? Sí: No:
¿Está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2.a), b) o c) del R.D. 1451/2005? Sí: No: En caso afirmativo, indicar cuál: a), b) o c):

(A rellenar por el personal interesado)

N.I.F:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DESTINO ACTUAL :			
CUERPO ACTUAL:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando a), b) o c) en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Sexta.2.B		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF de la otra persona:	
☐ Ámbito C.A. del País Vasco	☐ Ámbito C.A. Valenciana		
☐ Ámbito C.A. de Cataluña	☐ Ámbito C.A. Foral de Navarra		
☐ Ámbito C.A. de Galicia	☐ Ámbito C.A. de las I. Baleares		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:			
☐	Servicio Activo Comisión de Servicios: Sí / No Adscripción provisional: Sí / No Indicar el órgano donde se desempeñe la comisión de servicios:		
☐	Excedencia por cuidado de familiares Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
☐	Servicios especiales		
☐	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.		
☐	Exc. Vol. por interés particular Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
☐	Exc. Vol. por agrupación familiar Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
☐	Suspensión de funciones		
☐	Reingreso Provisional		
☐	Reordenación de efectivos		
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:			

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

En , a de de

Firma:

SRA. DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. SERVICIO DE MÉDICOS FORENSES.
C/ SAN BERNARDO, 21. 28015 MADRID